

CIRCULAR N° 07/2016 JC

NIVEL SECUNDARIO

PARA: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES DE EDUCACION SECUNDARIA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

FECHA: de febrero de 2016

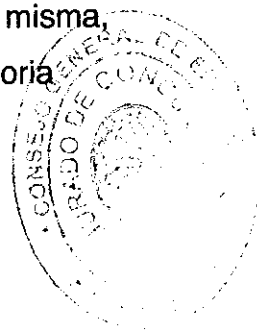
ASUNTO: Aclaratoria referente a situaciones de Artículo 80°

En virtud que la Resolución N° 151/16 CGE facultó la suspensión transitoria de la convocatoria a Concursos de regularización del Artículo 80° del Estatuto Docente, hasta la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a la Inscripción Ordinaria prevista por Resolución N° 4010/13 CGE y su ampliatoria Resolución N° 4470/13 CGE, Jurado de Concursos informa:

- Que es necesario unificar y socializar criterios de procedimientos concursales en designaciones como **Artículo 80°**.
- Se considera como Artículo 80° **al que se desempeña en un cargo y/u horas cátedras designado conforme a lo dispuesto en el Estatuto Docente Entrerriano, sin credencial de puntaje y con carácter de título docente, habilitante o suplitorio.**
- Que corresponde dar continuidad a las designaciones por Artículo 80° del Estatuto Docente Entrerriano y /o por presentación de proyectos en aquellos espacios curriculares que no figuren en la credencial de puntaje vigente (inscripción 2007/2008) hasta tanto se emitan las nuevas credenciales de puntaje (inscripción 20013/2014) a aquellos aspirantes:

1- **designados en espacios curriculares nuevos que figuran en la Estructura Curricular de la escuela secundaria y sus modalidades y tienen competencia según Resolución 300/ 13 CGE y ampliatorias.** (Ej.: ARTES VISUALES - GEOGRAFIA AMBIENTAL - LITERATURA LATINOAMERICANA – LITERATURA ARGENTINA - CIENCIAS DE LA TIERRA, entre otros).

Según Resoluciones 721/13 CGE y ampliatoria 1090/13 CGE, al momento de obtener la credencial sólo quienes tengan **competencia docente** en la misma, según inscripción General Ordinaria Resol 4010/13 CGE y su ampliatoria



Resolución 4470/13 CGE, deberán solicitar su cambio de situación de revista luego de la puesta en vigencia de las credenciales inscripción 2013/2014.

- 2- **designados en cargos iniciales, horas cátedras y cargos de conducción directiva y no directiva.** Debiéndose convocar a concurso indefectiblemente, a posteriori de la puesta en vigencia de la credencial antes mencionada.
- Que los designados por Artículo 80° que accedieron a espacios curriculares y/o cargos mediante presentación de proyectos, **no corresponde otorgarles continuidad** en los siguientes casos
 - 1- **a quienes no contaban con título con competencia establecido en la Resolución 300/13 CGE y sus ampliatorias (IDONEO)**
 - 2- **a quienes se desempeñan en espacios o cargos concursados que no cuentan con competencia en la Resolución 300/13 CGE y sus ampliatorias** (Ejemplo.: TUTORIAS – PRACTICAS EDUCATIVAS – ORIENTACIÓN Y TUTORIA- TALLERES DE FORMATOS COMPLEMENTARIOS); estableciéndose en ambos casos que los cargos u horas cátedras se concursarán mediante presentación de proyectos y se designarán como STF con la condición de una DP (designación por proyecto por el término del Ciclo Lectivo) y es el Consejo Institucional quien al finalizar el ciclo lectivo, podrá prorrogar por un (1) año dicha designación, en el marco de sus funciones establecidas en Resolución N° 3344/10 CGE (Artículo 146° resol 1000/13 CGE)
 - 3- **a quienes fueran designados por CONTINUIDAD PEDAGÓGICA**, dado que cesan al finalizar el ciclo lectivo.

JURADO DE CONCURSOS
Paraná, 01 MAR 2016



Prof. LILIANA PEREZ
PRESIDENTE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E.

Prof. JULIO ARCIN
Vocal Jurado de Concursos
Rep. Trab. de la Educación

Se solicita dar amplia difusión.

Prof. Celina C.
VOCAL
Jurado de Concurso.
eje General de E:

Prof. Gisela Inés Ekkert
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

Prof. Diego Luciano Pascuali
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Repres. Trab. de la Educación

Prof. Adriana M. E. Sacks
vocal
Jurado de Concurso
Consejo General de Educación

Prof. Silvia Diana Garnier
VOCAL JURADO DE CONCURSO
C.G.E.

Adriana Casevecco
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Repres. Trab. de la Educación